

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

SUBSECRETARÍA

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del general de brigada D. Fernando López Domínguez, comandante general de Artillería de ese Cuerpo de ejército, al capitán de dicha arma D. Manuel Cavaleri Echarte, que actualmente se halla en situación de excedente en esa región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de abril de 1906.

LUQUE

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE INFANTERÍA

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes de Infantería comprendidos en la siguiente relación, pasen á servir los destinos ó á las situaciones que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de abril de 1906.

LUQUE

Señor...

Relación que se cita.

Coroneles

- D. Justo Sancho Miñano Castro, excedente en la séptima región, á comandante militar de Tuy.
- » Pablo Más Gelabert, excedente en la cuarta región, á igual situación en Baleares (voluntario).
- » Benito Tierno López, ascendido, de la Caja de recluta

de Albacete núm. 55, á situación de excedente en la tercera región.

- D. Joaquín Sanz Ramos, ascendido, de la Zona de Getafe núm. 2, á vicepresidente de la Comisión mixta de reclutamiento de Zamora.
- » Ricardo Oyarzábal Bucelli, ascendido, del regimiento León núm. 38, á situación de excedente en la primera región.

Tenientes coroneles

- D. Narciso Palacios Caro, excedente en la primera región y en comisión en la Inspección general de las liquidadoras del Ejército, al regimiento Vad Ras número 50.
- » Fernando Moreno Cívico, excedente en la sexta región, al regimiento Burgos núm. 36.
- » Francisco Querejeta Lacabra, excedente en la tercera región, al regimiento Vizcaya núm. 51.
- » Blas Murillo Alvarez, ascendido, oficial mayor de la comisión mixta de reclutamiento de Palencia, al regimiento Príncipe núm. 3.
- » Manuel Peñas Berzosa, del regimiento Vergara número 57, al de Toledo núm. 35.
- » Eduardo López Dragó, ascendido, del regimiento Garelano núm. 43, al mismo.
- » Antonio de Miguel Salazar, del regimiento Burgos núm. 36, á la Zona de León núm. 44.
- » Juan Manuel Barutell y Yandiola, excedente en la primera región, á la Zona Getafe núm. 2.
- » Enrique Laguna Morales, de la caja de recluta de Alcañiz núm. 60, á la Zona de Logroño núm. 36.
- » José Piqué Castelló, del regimiento Vad-Ras núm. 50, á situación de excedente en la primera región y en comisión á la Inspección general de las liquidadoras del Ejército.
- » Pedro Carrasco Piera, del regimiento Isabel la Católica núm. 54, á la caja de recluta de Monforte número 113.
- » Blas Vilajuana Fernández, del regimiento Vizcaya núm. 51, á la caja de recluta de Albacete núm. 55.
- » Salvador Lozano Domínguez, de la Zona de Logroño núm. 36, á la caja de recluta de Logroño núm. 81.
- » Joaquín Chacón Pery, ascendido, oficial mayor de la comisión mixta de reclutamiento de Guipúzcoa, á situación de excedente en la sexta región.
- » Prudencio Regoyos Lorente, ascendido, sargento mayor de la plaza de Santa Cruz de Tenerife, á la Caja de recluta de Motril núm. 35.

- D. Enrique Montero de Espinosa Puch, de la caja de recluta de Huércal Overa núm. 40, á la de Astorga núm. 93.
- » Joaquín Benedicto Ruiz, ascendido, excedente en la primera región y en comisión en la liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar, á la caja de recluta de Alcañiz núm. 60.
 - » Francisco Alvarez Riva, de la caja de recluta de Valverde del Camino núm. 26, al regimiento de León número 38.
 - » Juan Olivares é Higuera, ascendido, del batallón segunda reserva de Medina del Campo núm. 95, á la caja de recluta de Toro núm. 97.
 - » José Porras Castellanos, de la caja de recluta de Cádiz número 27, á la de Valverde del Camino núm. 26.
 - » Fernando Aranaz á Izaguirre, del batallón Gomera Hierro, á la caja de recluta de Cádiz núm. 27.
 - » Juan Rivera Garrido; ascendido, juez instructor de causas en la segunda región, á situación de excedente en la misma.
 - » Antonio Gorostegui Campuzano, ascendido, del regimiento Sicilia núm. 7, á la Zona de Oviedo número 48.

Comandantes

- D. Manuel Garrido Varés, excedente en la primera región, al regimiento Asturias núm. 31.
- » Manuel Carreira Iglesias, excedente en la séptima región, al regimiento Murcia núm. 37.
 - » Juan Almazán Expósito, excedente en la séptima región, al regimiento Murcia núm. 37.
 - » José Dato Muruais, excedente en la séptima región, al regimiento Ceriñola núm. 42.
 - » Elías Marcó Casiano, excedente en la cuarta región, al regimiento Orotava.
 - » Francisco González Galiano, excedente en la segunda región, al regimiento Borbón núm. 17.
 - » Alfredo Muñoz Bailly, del regimiento Guadalajara núm. 20, al de la Lealtad núm. 30.
 - » Mariano Pérez Alonso, excedente en la séptima región, al regimiento Sicilia núm. 7.
 - » Diodoro Mateo San Juan, del regimiento Burgos número 36, al de Garellano núm. 43.
 - » Antonio Llano Ponte, excedente en la séptima región, al regimiento Príncipe núm. 3.
 - » Aniceto Castañeda Díez, excedente en la séptima región, al regimiento Isabel II núm. 32.
 - » Angel Sánchez Botella, del regimiento Las Palmas, al batallón Cazadores La Palma.
 - » Félix de la Fuente Moreno, excedente en la tercera región, al regimiento Guadalajara núm. 20.
 - » José Romero Castro, del regimiento Vizcaya núm. 51, al de Las Palmas.
 - » Fructuoso Arias Camisón Naranjo, ascendido, del batallón segunda reserva de Mondoñedo núm. 112, al regimiento Zaragoza núm. 12.
 - » Julián Cerezo Ayuso, del regimiento Isabel II número 32, á la Caja de recluta de Tortosa núm. 73.
 - » José Valbuena Mediavilla, excedente en la quinta región, á la caja de recluta de Tafalla núm. 80.
 - » José de la Torre Castro, del batallón segunda reserva de Talavera núm. 7, á la caja de recluta de Manresa núm. 66.
 - » Hilario Galván Hernández, oficial mayor de la comisión mixta de reclutamiento de Santander, á la caja de recluta de Medina del Campo núm. 95.
 - » Francisco Fernández Lara, de la caja de recluta de Medina del Campo núm. 95, á oficial mayor de la comisión mixta de reclutamiento de Santander.
 - » Julián Cabrerizo Flores, excedente en la primera región, continúa en la misma en dicha situación y en

- comisión á la liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar.
- D. Juan Cervera Perojo, excedente en la primera región, continúa en la misma en dicha situación, y en comisión á la liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar.
- » Luis Bello Fernández, del batallón Cazadores La Palma, á sargento mayor de Santa Cruz de Tenerife.
 - » Primo García Aguado, excedente en la quinta región, á oficial mayor de la comisión mixta de reclutamiento de Palencia.
 - » Tomás Herránz Haro, excedente en la cuarta región, continúa en igual situación en la misma y en comisión, á la liquidadora de cuerpos disueltos de Filipinas.
 - » Anastasio Llorente Malla, ascendido, del batallón segunda reserva de Huesca núm. 77, á situación de excedente en la cuarta región y en comisión á la liquidadora de cuerpos disueltos de Filipinas.
 - » Francisco Fernández Menéndez, del regimiento Príncipe núm. 3, al batallón segunda reserva de Medina del Campo núm. 95.
 - » Nicomedes Puig Asbilde, de la caja de recluta de Manresa núm. 66, al batallón segunda reserva de Talavera núm. 7.
 - » Dionisio Martínez Ceballos, ascendido, del batallón segunda reserva de Lorca núm. 53, á situación de excedente en la primera región (voluntario).
 - » Ricardo García Longoria, del regimiento Zaragoza núm. 12, á situación de excedente en la séptima región.
 - » Mariano Maté Calleja, excedente en la séptima región, á igual situación en la primera (voluntario).
 - » Eduardo Tapia Téllez, ascendido, del regimiento América núm. 14, á situación de excedente en la segunda región (voluntario).
 - » Isidoro Laso López, excedente en la cuarta región, á igual situación en la primera (voluntario).
 - » José Cuéllar Anoria, excedente en la segunda región, á igual situación en la primera (voluntario).
 - » Evaristo Pérez de Castro Villalain, del batallón segunda reserva de Balaguer núm. 69, al regimiento Vizcaya núm. 51.
 - » Antonio Fernández Cánovas, de la caja de recluta de Valverde del Camino núm. 26, á oficial mayor de la comisión mixta de reclutamiento de Huelva.
 - » Celestino López Ruiz, excedente en la segunda región á juez de causas en la misma.
 - » Antonio Cavanna Sanz, del batallón segunda reserva de León núm. 92, al de Balaguer núm. 69.
 - » Miguel Garrido Barrón, ascendido, secretario de causas en la primera región, al batallón segunda reserva de León núm. 92.
 - » Eduardo Rippes Valdés, ascendido, de la Zona de Játiva núm. 20, á situación de excedente en la tercera región.
 - » Domingo Sáenz del Prado Jiménez, ascendido, comandante militar del fuerte Rastrillar de Laredo, á situación de excedente en la sexta región.
 - » Juan Rivas Delgado, ascendido, del regimiento Orotava, á situación de excedente en Canarias.
 - » Antonio Zurita Segovia, ascendido, del regimiento de Guía, á situación de excedente en Canarias.
 - » Miguel Planchuelo Añoz, ascendido, del regimiento Tetuán núm. 45, á situación de excedente en la tercera región.
 - » Aureliano Uribarri León, ascendido, del regimiento Otumba núm. 49, á situación de excedente en la tercera región.
 - » Antonio Carrasco Surroca, ascendido, del batallón segunda reserva de Valencia núm. 42, á situación de excedente en la tercera región.

- D. Antonio Martínez Martínez, ascondido, del batallón segunda reserva de Jaén núm. 30, á situación de excedente en la segunda región.
- Juan Montaner Grau, ascendido, del regimiento Guía, á situación de excedente en Canarias.
 - Enrique Ruiz Vidondo, ascendido, del batallón segunda reserva de Granada núm. 33, á situación de excedente en la segunda región.
 - José Quintero Ibáñez, oficial mayor de la comisión mixta de reclutamiento de Huelva, á situación de excedente en la segunda región.
 - Eugenio de Anca Merlo, del batallón segunda reserva de Lorca núm. 53, á la caja de recluta de Valverde del Camino núm. 26.
 - Nemesio López Boudier, excedente en la segunda región, á igual situación en la primera y en comisión á la liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar.
 - Evaristo Megía de Polanco y Cárdenas, excedente en la primera región y en comisión en la liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar, cesa en dicha comisión.

Madrid 27 de abril de 1906.

LUQUE

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de Infantería (E. R.) **D. Mateo Prieto Cortés**, afecto á la Zona de reclutamiento de Salamanca núm. 47, y en la actualidad en uso de dos meses de licencia por asuntos propios en esta corte, en solicitud de cuatro meses de licencia por igual concepto para la República del Paraguay, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio último (C. L. número 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de abril de 1906.

LUQUE

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señores General del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

CRUCES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 1.º de diciembre último, promovida en 16 de octubre de 1905 por el cabo licenciado **León Torrijos Tello**, en súplica de abono de pensiones de una cruz del Mérito Militar de 2'50 pesetas mensuales, vitalicia, cuyo abono fuera de filas le fué concedido en 1.º de abril del citado año (D. O. núm. 77); el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien disponer le sean reclamadas en adicionales preferentes las pensiones que se le adeudan desde noviembre de 1900, una vez que las anteriores han prescrito, con arreglo al art. 19 de la vigente ley de contabilidad y debiendo verificar su reclamación el regimiento Infantería de la Lealtad hasta fin de abril de 1901 y desde dicha fecha la zona de reclutamiento y reserva de Toledo núm. 3.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de abril de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores General del sexto Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 18 de enero próximo pasado, promovida en 15 de diciembre anterior, por el soldado licenciado **Lorenzo Abián Bellosillo**, en súplica de abono de pensiones de una cruz del Mérito Militar de 2'50 pesetas mensuales, vitalicia, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien disponer que por el regimiento Infantería de la Lealtad, se reclame al recurrente las pensiones de dicha cruz desde 1.º de enero de 1901 á octubre de 1905 en que fué licenciado absoluto, en adicionales preferentes, y cursando dicho cuerpo la correspondiente propuesta al Consejo Supremo de Guerra y Marina para el abono fuera de filas, una vez que las pensiones devengadas con anterioridad á enero de 1901, han prescrito con arreglo al art. 19 de la vigente ley de contabilidad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de abril de 1906

LUQUE

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, con su escrito de 3 de febrero próximo pasado, promovida en 1.º de enero anterior, por el soldado **José Calle y García**, en súplica de abono de pensiones de una cruz del Mérito Militar de 2'50 pesetas mensuales, vitalicia, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien disponer que por la zona de reclutamiento y reserva de Málaga, se reclamen al recurrente las pensiones que se le adeudan desde 1.º de enero de 1901, una vez que los anteriores han prescrito con arreglo al art. 19 de la vigente ley de contabilidad y debiendo verificarse dicha reclamación en adicionales de carácter preferente á los ejercicios cerrados de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de abril de 1906.

LUQUE

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los jefes y oficiales de Administración Militar, comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. Emilio Lledós y Martín** y termina con **D. Jacobo Boza y Montoto**, pasen á servir los destinos que en la misma se detallan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

to y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 27 de abril de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero, segundo, cuarto, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Capitanes generales de Baleares y Canarias, Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa é Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejército.

RELACIÓN QUE SE CITA

Subintendentes

- D. Emilio Lledós y Martín, de la Ordenación de pagos de Guerra, á situación de excedente, prestando sus servicios en comisión en la liquidadora de la Subintendencia militar de Puerto Rico.
- Eduardo de la Iglesia y Santa María, de excedente y en comisión en la liquidadora de la Subintendencia militar de Puerto Rico, á la Ordenación de pagos de Guerra.

Comisarios de guerra de primera clase

- D. Luis Constante y Blanc, del Gobierno militar de Melilla, director del parque de suministro é interventor del hospital militar y de transportes de dicha plaza; á la Capitanía general de Canarias de jefe interventor de la Subintendencia del Gobierno militar de Tenerife.
- José de Areba y Aroañaga, ascendido, de la Junta facultativa de Administración militar, á la Capitanía general de Baleares de jefe interventor de la Subintendencia del Gobierno militar de Menorca.
 - Manuel Biedma y Espino, del segundo Cuerpo de ejército, jefe del detall del parque de suministro de Sevilla y mayor de la segunda comandancia de tropas de Administración militar, al Gobierno militar de Melilla de director del parque de suministro é interventor del hospital militar y de transporte de dicha plaza.
 - Pablo Vignote y Vereá, del segundo Cuerpo de ejército, oficinas de la Intendencia, á continuar en el mismo de jefe del detall del parque de suministro y mayor de la segunda comandancia de tropas de Administración militar.
 - Leopoldo Gómez del Río, de la Capitanía general de Canarias, interventor de la Subintendencia del Gobierno militar de Tenerife, al segundo Cuerpo de ejército en las oficinas de la Intendencia.

Comisario de guerra de segunda clase

- D. Mauricio García y Aguilar, ascendido, de reemplazo en la primera región, á la Junta facultativa de Administración militar.

Oficiales primeros

- D. Dámaso Vías y Espiga, de excedente y en comisión en la Inspección de las Comisiones liquidadoras del Ejército, á la la Capitanía general de Canarias de encargado de efectos y pagador del parque de Artillería de Las Palmas.
- Manuel Caballero y García, del sexto Cuerpo de ejército, á situación de excedente, prestando sus servicios en comisión en la Inspección de las Comisiones liquidadoras del Ejército.
 - José Palomino y Señán, de excedente y en comisión en la liquidadora de la Intendencia militar de Cuba, al sexto Cuerpo de ejército.

Oficiales segundos

- D. Federico Martín Gordo, de la Capitanía general de Baleares, Gobierno militar de Mallorca, á la Ordenación de pagos de Guerra.
- Martín Sanz y Blanco, del séptimo Cuerpo de ejército, á la sexta comandancia de tropas de Administración militar, como supernumerario.
 - Juan Grua y Pons, del cuarto Cuerpo de ejército, á la sección de montaña de la brigada de Cazadores de la cuarta comandancia de tropas de Administración militar.
 - Antonio Reus y Gill de Albornoz, de la primera comandancia de tropas de Administración Militar, al primer Cuerpo de ejército.
 - Alberto Camba Martínez, del primer Cuerpo de ejército, á la primera comandancia de tropas de Administración Militar, como supernumerario.
 - Antonio Vázquez López, del primer Cuerpo de ejército, pagador del parque de Artillería de Madrid, á la Ordenación de pagos de Guerra.
 - Jacobo Boza y Montoto, de la Ordenación de pagos de Guerra, al primer Cuerpo de ejército, de pagador del parque de Artillería de Madrid.

Madrid 27 de abril de 1906.

LUQUE

GASTOS DIVERSOS E IMPREVISTOS

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 15 de marzo próximo pasado con el que cursó á este Ministerio instancia promovida por el mayor del regimiento Lanceros del Rey, en súplica de autorización para reclamar la cantidad de 25 pesetas, importe de la matrícula de un caballo que tomó parte en el concurso hípico celebrado en Valladolid el año anterior, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el referido gasto se aplique al capítulo de gastos diversos é imprevistos del presupuesto de 1905, formulándose por el recurrente la oportuna reclamación en adicional al ejercicio cerrado de referencia para su abono en la forma que determina la real orden circular de 7 de abril de 1904 (C. L. núm. 63).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 26 de abril de 1906.

LUQUE

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 10 de marzo próximo pasado, desempeñadas en agosto de 1905 y enero y febrero últimos, por el personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. Eduardo de Oliver Copons y concluye con D. Tomás Ruiz Pérez, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 26 de abril de 1906.

LUQUE

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Atenciones del reglamento ó real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos...	Observaciones
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
MES DE AGOSTO 1905														
Comand. ^a Art. ^a Mallorca	T. coronel...	D. Eduardo Oliver Copons	10 y 11	Palma	Zona de Levante	Estudio de la red telemétrica.	9	agosto	1905	31	agosto	1905	9	
Idem	Capitán	» Leopoldo Ibarreta Iturralde	10 y 11	Idem	Idem	Idem	8	idem	1905	31	idem	1905	6	
Idem	1.º teniente	» Miguel Rivas Vivís	10 y 11	Idem	Idem	Idem	2	idem	1905	31	idem	1905	20	
Idem	Otro	» José Casas Gancedo	10 y 11	Idem	Idem	Idem	2	idem	1905	31	idem	1905	20	
MES DE ENERO 1906														
Idem id. Menorca	Comandante	D. José Olagüe Llatas	10	Mahón	Fortaleza de Isabel II	Servicio de municionamiento	2	enero	1906	31	enero	1906	2	
Idem	Capitán	» José Nestosa Garibay	10	Idem	Idem	Idem	2	idem	1906	31	idem	1906	4	
MES DE FEBRERO DE 1906														
Reg. Inf. ^a Inca	1.º teniente	D. Miguel Más Seguí	24	Palma	Inca	Conducir caudales	2	febro.	1906	3	febro.	1906	2	
Idem id. Mahón	Capitán	» Miguel Moreno Alvarez	10 y 11	Mercadal	Mahón	Asistir á un consejo guerra	3	idem	1906	3	idem	1906	1	
Idem	1.º teniente	» Nicolás Andreu Orfila	10 y 11	Idem	Idem	Idem	3	idem	1906	3	idem	1906	1	
Idem	Otro	» Federico Moyri Senret	24	Mahón	Mercadal y Ciudadela	Conducir caudales	2	idem	1906	6	idem	1906	5	
Bón. Inf. ^a Ibiza	Otro	» Pedro de las Heras Alsina	24	Ibiza	Palma	Cobrar libramientos	1.º	idem	1906	6	idem	1906	6	
Comand. ^a Art. ^a Menorca	T. coronel	» Ramón Bustamente Casaña	10	Mahón	Fortaleza de Isabel II	Trabajos del estudio telemétrico	1.º	idem	1906	28	idem	1906	1	
Idem	Capitán	» Francisco Sendras Piqué	10	Idem	Idem	Idem	1.º	idem	1906	28	idem	1906	1	
Idem	1.º teniente	» José Llanas Quintilla	10	Idem	Idem	Idem	1.º	idem	1906	28	idem	1906	1	
Idem	Capitán	» José Mascareñas García	10	Idem	Idem	Recepción y reconoc.º del material del alumbrado eléctrico	1.º	idem	1906	28	idem	1906	15	
Idem id. Mallorca	T. coronel	» Eduardo de Oliver Copons	10 y 11	Palma	Ibiza	Idem	14	idem	1906	18	idem	1906	4	
Idem	1.º teniente	» Bernardo Rebasas	10 y 11	Idem	Idem	Practicar diligencias judiciales	14	idem	1906	18	idem	1906	4	
Comand. ^a Ings. Mallorca	Coronel	» Ramón Taix y Fábregas	10 y 11	Idem	Emplazamiento del camino de comunicación entre esta plaza y Enderrocát y batería de costa Alfonso XIII.	Visitar las obras que se ejecutan en dichos puntos del camino y de la batería	19	idem	1906	19	idem	1906	1	
Idem	Comandante	» Baltasar Montaner Bennasar	10 y 11	Idem	Idem	Idem	16	idem	1906	16	idem	190	1	
Idem id. Menorca	1.º teniente	» Luis Valcárcel y López Espila	10 y 11	Mahón	Madrid	Asistir al curso general de telegrafía y especial sin conductor en la Escuela del centro electro-técnico	11	idem	1906	»	»	»	18	Continúa.
Admón. Militar	C.º guerra 2.ª	» Tomás Ruiz Pérez	10 y 11	Palma	Inca	Pasar revista de comisario al regimiento de Inca	3	idem	1909	3	febro.	1906	1	

Madrid 26 de abril de 1906.

LUQUE

to y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 27 de abril de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero, segundo, cuarto, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Capitanes generales de Baleares y Canarias, Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa é Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejército.

RELACION QUE SE CITA

Subintendentes

- D. Emilio Lledós y Martín, de la Ordenación de pagos de Guerra, á situación de excedente, prestando sus servicios en comisión en la liquidadora de la Subintendencia militar de Puerto Rico.
- Eduardo de la Iglesia y Santa María, de excedente y en comisión en la liquidadora de la Subintendencia militar de Puerto Rico, á la Ordenación de pagos Guerra.

Comisarios de guerra de primera clase

- D. Luis Constante y Blanc, del Gobierno militar de Melilla, director del parque de suministro é interventor del hospital militar y de transportes de dicha plaza; á la Capitanía general de Canarias de jefe interventor de la Subintendencia del Gobierno militar de Tenerife.
- José de Areba y Aroañaga, ascendido, de la Junta facultativa de Administración militar, á la Capitanía general de Baleares de jefe interventor de la Subintendencia del Gobierno militar de Menorca.
 - Manuel Biedma y Espino, del segundo Cuerpo de ejército, jefe del detall del parque de suministro de Sevilla y mayor de la segunda comandancia de tropas de Administración militar, al Gobierno militar de Melilla de director del parque de suministro é interventor del hospital militar y de transporte de dicha plaza.
 - Pablo Vignote y Vereá, del segundo Cuerpo de ejército, oficinas de la Intendencia, á continuar en el mismo de jefe del detall del parque de suministro y mayor de la segunda comandancia de tropas de Administración militar.
 - Leopoldo Gómez del Río, de la Capitanía general de Canarias, interventor de la Subintendencia del Gobierno militar de Tenerife, al segundo Cuerpo de ejército en las oficinas de la Intendencia.

Comisario de guerra de segunda clase

- D. Mauricio García y Aguilar, ascendido, de reemplazo en la primera región, á la Junta facultativa de Administración militar.

Oficiales primeros

- D. Dámaso Vías y Espiga, de excedente y en comisión en la Inspección de las Comisiones liquidadoras del Ejército, á la Capitanía general de Canarias de encargado de efectos y pagador del parque de Artillería de Las Palmas.
- Manuel Caballero y García, del sexto Cuerpo de ejército, á situación de excedente, prestando sus servicios en comisión en la Inspección de las Comisiones liquidadoras del Ejército.
 - José Palomino y Señán, de excedente y en comisión en la liquidadora de la Intendencia militar de Cuba, al sexto Cuerpo de ejército.

Oficiales segundos

- D. Federico Martín Gordo, de la Capitanía general de Baleares, Gobierno militar de Mallorca, á la Ordenación de pagos de Guerra.
- Martín Sanz y Blanco, del séptimo Cuerpo de ejército, á la sexta comandancia de tropas de Administración militar, como supernumerario.
 - Juan Grua y Pons, del cuarto Cuerpo de ejército, á la sección de montaña de la brigada de Cazadores de la cuarta comandancia de tropas de Administración militar.
 - Antonio Reus y Gill de Albornoz, de la primera comandancia de tropas de Administración Militar, al primer Cuerpo de ejército.
 - Alberto Camba Martínez, del primer Cuerpo de ejército, á la primera comandancia de tropas de Administración Militar, como supernumerario.
 - Antonio Vázquez López, del primer Cuerpo de ejército, pagador del parque de Artillería de Madrid, á la Ordenación de pagos de Guerra.
 - Jacobo Boza y Montoto, de la Ordenación de pagos de Guerra, al primer Cuerpo de ejército, de pagador del parque de Artillería de Madrid.

Madrid 27 de abril de 1906.

LUQUE

GASTOS DIVERSOS E IMPREVISTOS

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 15 de marzo próximo pasado con el que cursó á este Ministerio instancia promovida por el mayor del regimiento Lanceros del Rey, en súplica de autorización para reclamar la cantidad de 25 pesetas, importe de la matrícula de un caballo que tomó parte en el concurso hípico celebrado en Valladolid el año anterior, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el referido gasto se aplique al capítulo de gastos diversos é imprevistos del presupuesto de 1905, formulándose por el recurrente la oportuna reclamación en adicional al ejercicio cerrado de referencia para su abono en la forma que determina la real orden circular de 7 de abril de 1904 (C. L. núm. 63).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 26 de abril de 1906.

LUQUE

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 10 de marzo próximo pasado, desempeñadas en agosto de 1905 y enero y febrero últimos, por el personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. Eduardo de Oliver Copons y concluye con D. Tomás Ruiz Pérez, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 26 de abril de 1906.

LUQUE

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Años de ingreso o real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos...	Observaciones
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
MES DE AGOSTO 1905														
Comand. ^a Art. ^a Mallorca	T. coronel...	D. Eduardo Oliver Copons	10 y 11	Palma	Zona de Levante	Estudio de la red telemétrica.	9 agosto	1905	31 agosto	1905	9			
Idem	Capitán	» Leopoldo Ibarreta Iturralde	10 y 11	Idem	Idem	Idem	8 idem	1905	31 idem	1905	6			
Idem	1.º teniente	» Miguel Rivas Vivis	10 y 11	Idem	Idem	Idem	2 idem	1905	31 idem	1905	20			
Idem	Otro	» José Casas Gancedo	10 y 11	Idem	Idem	Idem	2 idem	1905	31 idem	1905	20			
MES DE ENERO 1906														
Idem id. Menorca	Comandante	D. José Olagüe Llatas	10	Mahón	Fortaleza de Isabel II	Servicio de municionamiento	2 enero	1906	31 enero	1906	2			
Idem	Capitán	» José Nestosa Garibay	10	Idem	Idem	Idem	2 idem	1906	31 idem	1906	4			
MES DE FEBRERO DE 1906														
Reg. Inf. ^a Inca	1.º teniente	D. Miguel Más Seguí	24	Palma	Inca	Conducir caudales	2 febro.	1906	3 febro.	1906	2			
Idem id. Mahón	Capitán	» Miguel Moreno Alvarez	10 y 11	Mercadal	Mahón	Asistir á un consejo guerra	3 idem	1906	3 idem	1906	1			
Idem	1.º teniente	» Nicolás Andreu Orfila	10 y 11	Idem	Idem	Idem	3 idem	1906	3 idem	1906	1			
Idem	Otro	» Federico Moyri Senret	24	Mahón	Mercadal y Ciudadela	Conducir caudales	2 idem	1906	6 idem	1906	5			
Bón. Inf. ^a Ibiza	Otro	» Pedro de las Heras Alsina	24	Ibiza	Palma	Cobrar libramientos	1.º idem	1906	6 idem	1906	6			
Comand. ^a Art. ^a Menorca	T. coronel	» Ramón Bustamente Casaña	10	Mahón	Fortaleza de Isabel II	Trabajos del estudio telemétrico	1.º idem	1906	28 idem	1906	1			
Idem	Capitán	» Francisco Sendras Piqué	10	Idem	Idem	Idem	1.º idem	1906	28 idem	1906	1			
Idem	1.º teniente	» José Llanas Quintilla	10	Idem	Idem	Idem	1.º idem	1906	28 idem	1906	1			
Idem	Capitán	» José Mascareñas García	10	Idem	Idem	Recepción y reconoc.º del material del alumbrado eléctrico.	1.º idem	1906	28 idem	1906	15			
Idem id. Mallorca	T. coronel	» Eduardo de Oliver Copons	10 y 11	Palma	Ibiza	Idem	14 idem	1906	18 idem	1906	4			
Idem	1.º teniente	» Bernardo Rebasas	10 y 11	Idem	Idem	Practicar diligencias judiciales	14 idem	1906	18 idem	1906	4			
Comand. ^a Ings. Mallorca	Coronel	» Ramón Taix y Fábregas	10 y 11	Idem	Emplazamiento del camino de comunicación entre esta plaza y Enderrocac y batería de costa Alfonso XIII.	Visitar las obras que se ejecutan en dichos puntos del camino y de la batería	19 idem	1906	19 idem	1906	1			
Idem	Comandante	» Baltasar Montaner Bennisar	10 y 11	Idem	Idem	Idem	16 idem	1906	16 idem	1906	1			
Idem id. Menorca	1.º teniente	» Luis Valcárcel y López Espila	10 y 11	Mahón	Madrid	Asistir al curso general de telegrafía y especial sin conductor en la Escuela del centro electro-técnico	11 idem	1906	» » »	18	Continúa.			
Admón. Militar	C.º guerra 2.º	» Tomás Ruiz Pérez	10 y 11	Palma	Inca	Passar revista de comisario al regimiento de Inca	3 idem	1909	3 febro.	1906	1			

Madrid 26 de abril de 1906.

LUQUE

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar las comisiones del servicio á que hace referencia en su escrito de 10 de marzo próximo pasado, desempeñadas por el teniente auditor de segunda del Cuerpo Jurídico Militar, con destino en esa Capitanía general, don **Francisco Mares Armengol**, del 20 al 24 de febrero último, asistiendo como asesor á consejos de guerra celebrados en Vigo, Orense y Lugo, debiéndose verificar la reclamación de los beneficios de los arts. 10 y 11 del vigente reglamento de indemnizaciones en nómina corriente y con la justificación reglamentaria para el abono de esta clase de devengos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de abril de 1906.

LUQUE

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la comisión desempeñada en Cartagena por trabajos de instalación de alumbrado eléctrico por el primer teniente de la comandancia de Artillería de esa plaza D. **Manuel Membrillera Tomé**, otorgándole los beneficios de los artículos 10 y 11 del vigente reglamento de indemnizaciones durante los veinte días de febrero último invertidos en el desempeño de la citada comisión, debiendo verificarse la reclamación en nómina corriente y con la justificación reglamentaria para el abono de esta clase de devengos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de abril de 1906.

LUQUE

Señor Gobernador militar de Ceuta.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 10 del mes próximo pasado, desempeñadas en febrero anterior, por el personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. **Alfredo del Aguila Brena** y concluye con D. **Julio Pieri Morales**, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de abril de 1906.

LUQUE

Señor Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA				Observaciones		
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia		en que termina			Días invertidos...	
							Mes	Año	Día	Mes	Año		
Reg. Inf. ^a Melilla.	Comandante.	MES DE FEBRERO	10 y 11	Melilla	Peñón	Jefe de unas diligencias	22	1906	14	febrero.	1906	14	
Idem.	1.º teniente.	»	10 y 11	Idem.	Idem.	Secretario del anterior	23	1906	14	idem.	1906	14	
Idem.	Otro.	»	24	Idem.	Málaga, Chafarinas, Alhucemas y Peñón	Cobro de libranzas y conducción de caudales	31	1906	14	idem.	1906	14	
Bón. Disciplinario.	Otro.	»	24	Idem.	Málaga	Idem.	31	1906	7	idem.	1906	7	
Tropas de Artillería.	Otro.	»	24	Idem.	Idem.	Idem.	30	1906	7	idem.	1906	7	
»	»	»	24	Idem.	Alhucemas y Peñón	Idem.	8	1906	14	idem.	1906	14	
»	»	»	24	Idem.	Málaga	Idem.	23	1906	7	idem.	1906	7	
»	»	»	24	Idem.	Idem.	Idem.	31	1906	7	febrero.	1906	7	
»	»	»	24	Idem.	Idem.	Idem.	23	1906	7	idem.	1906	7	
»	»	»	16	Idem.	Idem.	Idem.	31	1906	7	idem.	1906	7	

LUQUE

Madrid 26 de abril de 1906.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el abono de la gratificación anual de 720 pesetas correspondiente á los diez años de efectividad en su empleo, al comandante de ese cuerpo D. Idefonso Romero Herrera; sujetándose el percibo de dicho devengo, que empezará á contarse desde 1.º del actual á lo prevenido por real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. número 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de abril de 1906.

LUQUE

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, con su escrito de 18 de septiembre último, promovida por el mayor del regimiento Infantería de León, en súplica de autorización para reclamar diferencias de pensiones de cruces del comandante de Infantería D. Luis Fernández Marcote, y médico primero de Sanidad Militar D. Francisco Bada Mediavilla, y cuyo cambio les fué concedido por real orden de 30 de enero y 30 de junio de 1905, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el abono de los atrasos de la referida diferencia de pensiones, ha de ajustarse á lo prevenido en la real orden circular de 4 de mayo de 1905 (C. L. número 83), verificándose su reclamación en adicionales preferentes que formularán los cuerpos y clases á que hayan pertenecido los individuos en el indicado período de tiempo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de abril de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el abono de la gratificación anual de 600 pesetas correspondiente á los diez años de efectividad en su empleo, al oficial primero del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, D. José Tristán Borrego, con destino en el Gobierno militar de Cadiz; sujetándose el percibo de dicho devengo, que empezará á contarse desde 1.º de mayo próximo, á lo prevenido por real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de abril de 1906.

LUQUE

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, promovida por el maestro armero del segundo batallón del regimiento Infantería de Asia D. Desiderio Cadavieco Lastra, en súplica de abono de medios sueldos de los meses de julio y agosto de 1902 en los que desempeñó interinamente el cargo de su empleo en el primer batallón del mismo regimiento, el Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien acceder á lo solicitado y disponer que por el expresado regimiento se prac-

tique la oportuna reclamación en adicional al ejercicio cerrado de referencia, para su abono en la forma que determina la real orden circular de 7 de abril de 1904 (C. L. núm. 63).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de abril de 1906.

LUQUE

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE SANIDAD MILITAR**DESTINOS**

Excmo. Sr.: Considerando que el servicio de la sección de diagnóstico y análisis químico del hospital militar de Madrid-Carabanchel requiere extrema asiduidad y una especial atención en el personal que ha de desempeñarlo, y á fin de que el jefe médico que designe el director del expresado establecimiento pueda encargarse de aquel servicio con exclusión del particular de una clínica, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que pase en comisión á prestar sus servicios en el citado hospital, el médico mayor D. Venancio Plaza y Blanco, que se encuentra en situación de excedente en esta corte, el cual continuará en su actual situación y percibiendo el completo de sus devengos por el cap. 5.º, art. 5.º del presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de abril de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el médico segundo de Sanidad Militar don Gregorio Gonzalo y Martínez, que presta sus servicios en el regimiento Infantería de Andalucía núm. 52, pase destinado al segundo batallón del de San Marcial número 44.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de abril de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el jefe y oficiales farmacéuticos de Sanidad Militar comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Ricardo García Segoud y termina con D. Leopoldo Méndez Pascual, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de abril de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero, segundo, tercero, quinto y séptimo Cuerpos de ejército y Gobernadores militares de Ceuta y de Melilla y plazas menores de Africa.

*Relación que se cita.***Farmacéutico mayor**

D. Ricardo García Segoud, de reemplazo forzoso procedente de enfermo en la séptima región, á jefe de la farmacia militar de Madrid núm. 2:

Farmacéuticos primeros

- D. Angel Vega Fernández, de reemplazo en la quinta región y en comisión en la farmacia militar de Jaca, á la farmacia militar de Madrid núm. 3.
- » Tomás Vidal Freixinet, de la farmacia militar de Madrid núm. 3, al Laboratorio central de medicamentos.
- » Emilio Salazar Hidalgo, ascendido, del hospital militar de Archena, á situación de excedente en la quinta región y en comisión á la farmacia militar de Jaca, con arreglo á la real orden de 3 de marzo último.

Farmacéuticos segundos

- D. Manuel Vieioso Martínez, de la farmacia militar de Madrid núm. 4, al hospital militar de Ceuta.
- » Faustino Ortiz Montero, del hospital militar del Peñón, á la farmacia militar de Madrid núm. 1.
- » Félix Ruiz-Garrido y Sancedo, del hospital militar de Ceuta, al de Archena.
- » Martín Rodríguez Sánchez, de reemplazo voluntario en la segunda región, al hospital militar de Guadalupe.
- » Manuel Fontán Amat, de reemplazo voluntario en la segunda región, al hospital militar del Peñón.
- » Leopoldo Méndez Pascual, de la farmacia militar de Madrid núm. 1, á la núm. 4.

Madrid 27 de abril de 1906.

LUQUE

SECCIÓN DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES

ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 23 de febrero último, promovida por el teniente coronel de Infantería D. Antonio Pacheco Yanguas, en solicitud de que se hagan extensivas á las fuerzas que operaron en Joló, durante los años 1885, 1886 y 1887, las ventajas de abono de tiempo y uso de la medalla conmemorativa que se concedieron á

las de Mindanao por los sucesos de 1887, y teniendo en cuenta que por real orden circular de 6 de julio de 1893, se determinó el abono de tiempo que había de hacerse á las fuerzas que tomaron parte en la campaña de Joló el año de 1876 y por las operaciones de Mindanao el año de 1887, sin que en ella se comprendieran los sucesos que tuvieron lugar en el primero de dichos puntos, á pesar de haberse tenido presentes al dictar dicha soberana disposición; y considerando que no es conveniente ni oportuno señalar nuevos derechos por servicios prestados en las que fueron colonias españolas, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 7 del actual, se ha servido desestimar la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de abril de 1906.

LUQUE

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

CRUCES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido á bien conceder á los jefes y oficiales del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Antonio Machado Aisa y termina con D. Emilio Andrés Mestres, las condecoraciones de la referida Orden que se expresan; con la antigüedad que respectivamente se les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de abril de 1906.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Relación que se cita

Armas ó cuerpos	Empleos	NOMBRES	Condecoraciones	ANTIGÜEDADES		
				Día	Mes	Año
Infantería.....	Coronel.....	D. Antonio Machado Aisa.....	Placa.....	16	abril.....	1894
Idem.....	Comandante.....	» Luis Figueras Fernández.....		22	octubre..	1905
Idem.....	Idem.....	» Alberto Jiménez Olmedilla.....		9	novbre...	1905
Idem.....	Capitán.....	» Saturnino Loma Martín.....		16	sepbre...	1901
Idem.....	Idem.....	» León Muñoz Gutiérrez.....		8	idem.....	1905
Idem.....	Idem.....	» Manuel Cambón Fraga.....		11	enero.....	1906
Caballería.....	T. coronel.....	» Juan Chacón Pedemonte.....		14	novbre...	1905
Artillería.....	Idem.....	» León Urzáiz Cuesta.....		22	febrero..	1905
E. M. de Plazas.....	Idem.....	» José Víctor Benito González.....		15	novbre..	1903
Guardia civil.....	Idem.....	» Roberto Prior Lapuebla.....		1.º	enero.....	1906
Infantería.....	Coronel.....	» Antonio Machado Aisa.....		16	abril.....	1884
Idem.....	Comandante.....	» Luis Figueras Fernández.....		5	marzo....	1897
Idem.....	Idem.....	» Mateo Morante Fran.....		6	enero.....	1899
Idem.....	Capitán.....	» Enrique Cal Martínez.....		10	mayo....	1898
Idem.....	Idem.....	» Eduardo Prats Perales.....		26	sepbre...	1898
Idem.....	Idem.....	» Leopoldo Peñas Burdado.....		17	marzo....	1903
Idem.....	Idem.....	» Miguel Osende Mendoza.....		18	julio....	1904
Idem.....	Idem.....	» Enrique Gutiérrez Valcárcel.....		4	agosto...	1905
Idem.....	Idem.....	» José Mohino Toribio.....		31	idem.....	1905
Idem.....	Idem.....	» José Calvo Rodríguez.....		25	diciembre	1905
Idem.....	Primer teniente.....	» Miguel López Flores.....	4	octubre..	1899	
Idem.....	Idem.....	» Nemesio Pérez Martínez.....	14	idem.....	1904	
Artillería.....	T. coronel.....	» León Urzáiz Cuesta.....	Cruz.....	8	novbre..	1895
Idem.....	Comandante.....	» Eduardo de Aramburu Zuloaga.....		31	agosto...	1905
Ingenieros.....	Idem.....	» Ramiro Ortiz de Zárate y Armendáriz.....		12	junio....	1899
Idem.....	Idem.....	» Miguel de Bago Rubio.....		28	febrero..	1904
E. M. del Ejército.....	Idem.....	» Manuel Dávila Pamé.....		30	mayo....	1905
Idem.....	Idem.....	» Francisco de Rute y Marta García.....		1.º	sepbre...	1905
Guardia Civil.....	Capitán.....	» José Borrúe Núñez.....		1.º	marzo....	1905
Idem.....	Idem.....	» José Rivera Rodríguez.....		5	octubre..	1905
Idem.....	1.º Teniente.....	» Carlos Sabido Pérez.....		2	febrero...	1903
Carabineros.....	Idem.....	» Emilio Andrés Mestres.....		27	diciembre	1895

Madrid 26 de abril de 1906.

LUQUE

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido á bien conceder al teniente coronel de Infantería D. **Antonio Torrejón Fernández**, la cruz sencilla y placa de la referida Orden con la antigüedad de 26 de junio de 1895 y 1.º de junio de 1903, respectivamente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de abril de 1906.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al comandante de Infantería D. **Silvestre Sánchez Loarte**, la antigüedad de 25 de noviembre de 1896 en la cruz sencilla de la referida Orden, en vez de la de 15 de mayo de 1897 que por real orden de 20 de octubre de 1899 (D. O. núm. 234), se le señaló al otorgarle la indicada condecoración.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de abril de 1906.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

ESTADO CIVIL

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 19 de diciembre de 1904, promovida por el capitán de Infantería (E. R.), D. **Marcelo Sarterch O'Ryan**, en súplica de que se le rectifique su primer apellido por el de Sastre, que es el verdadero; y como quiera que el error ha sido cometido en alguna oficina militar, pues según la partida de bautismo del interesado, su primer apellido es el de Sastre y no Sarterch como viene figurando, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 7 del actual, ha tenido á bien acceder á lo solicitado y disponer se practique la rectificación aludida en los documentos del recurrente una vez que se halla comprendido en la real orden de 25 de septiembre de 1878 (C. L. núm. 288).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de abril de 1906.

LUQUE

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 10 de enero próximo pasado, promovida por el segundo teniente de Infantería (E. R.) don **Pío Beloqui y Alvarez Ossorio**, en súplica de que se rectifique el nombre y segundo apellido en su hoja de servicios, que son los que quedan expresados en vez de D. Pedro Beloqui Alvarez, como viene figurando; y como quiera que el error ha sido cometido en alguna

oficina de Guerra, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 7 del actual, ha tenido á bien acceder á lo solicitado y disponer se lleve á efecto la correspondiente rectificación una vez que el recurrente se halla comprendido en la real orden de 25 de septiembre de 1878 (C. L. núm. 288).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de abril de 1906.

LUQUE

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el segundo teniente de Infantería (E. R.), D. **Francisco Saiz García**, en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 29 de octubre de 1904, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 7 del actual, ha tenido á bien resolver que tanto en el *Anuario Militar* como en los demás documentos del interesado que pudieran estar equivocados, se haga la rectificación correspondiente de su primer apellido, en el sentido de que es como queda expresado y no el de Sáes, como viene figurando, una vez que se halla comprendido en la real orden de 25 de septiembre de 1878 (C. L. núm. 288).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de abril de 1906.

LUQUE

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

INDULTOS

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida por el confinado en la colonia penitenciaria de Ceuta **Segundo del Castillo Valle**, en súplica de indulto de la pena de cadena perpetua que se halla sufriendo por conmutación de la de muerte que le fué impuesta por los delitos de robo en cuadrilla, ataque á un tren á mano armada y resistencia á la guardia civil, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por V. E. en escrito de 13 de enero último y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 7 del actual, y en cumplimiento á lo establecido en el art. 29 del código penal comun, se ha servido acceder á la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de abril de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. á este Ministerio con escrito de 13 de febrero último promovida por el padre del soldado del batallón Cazadores de Alba de Tormes núm. 8, **Antonio Presiguer Ferrán**, en súplica de indulto para éste del correctivo de cuatro años de recargo en el servicio, que le fué impuesto por la falta grave de primera deserción simple en tiempo de guerra, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo ex-

puesto por V. E. en su citado escrito y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 6 del actual, se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de abril de 1906.

LUQUE

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. á este Ministerio con escrito de 19 de febrero último, promovida por el soldado del regimiento de Isabel II núm. 32, **Aquilino López Rodríguez**, en súplica de indulto del correctivo de dos meses de recargo en el servicio que le fué impuesto por la falta leve de haberse ausentado de su residencia habitual sin la debida autorización, el Rey (q. D. g.), visto lo expuesto por V. E. en su referido escrito y de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 4 del corriente mes, se ha servido desestimar la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de abril de 1906.

LUQUE

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 11 del actual, promovida por el segundo teniente de Infantería (E. R.), retirado con arreglo á la ley de 8 de enero de 1902 D. **Domingo Masco del Cacho**, en súplica de licencia ilimitada para Buenos Aires (República Argentina), S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al interesado la licencia que solicita; habiendo mientras resida en el extranjero, por lo que respecta al retiro que le fué concedido por real orden de 17 de mayo de 1903 (D. O. núm. 106), cumplir cuanto dispone para las clases pasivas que se hallan en este caso, el reglamento de la Dirección general de dichas clases, aprobado por real orden de 30 de julio de 1900, inserto en la *Gaceta de Madrid* del 5 de agosto siguiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de abril de 1906.

LUQUE

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Aprobando la propuesta de ascensos, remitida por V. E. á este Ministerio en 18 del actual, formulada con arreglo á la ley de 30 de marzo de 1904 (C. L. núm. 58), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo de segundo teniente de la escala de reserva retribuida, con la continuación en ese cuerpo, al sargento del mismo **Ramón Domínguez Díaz**, que cuenta más de 35 años de servicios efectivos, de ellos 29 en

su actual empleo, debiendo disfrutar en el que se le confiere la efectividad y sueldo correspondiente desde 1.º de enero del corriente año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de abril de 1906.

LUQUE

Señor Comandante general del Cuerpo y cuartel de Invalidos.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

REDENCIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por **Nicanor Muñiz Prada** vecino de Oviedo, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago núm. 733 del registro y 730 de tesorería, expedida en 25 de agosto de 1903 para redimir del servicio militar activo á su hijo **Jesús Muñiz Prada Prieto**, recluta del reemplazo de dicho año, perteneciente á la caja de recluta de Oviedo, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de abril de 1906.

LUQUE

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

RESERVA GRATUITA

Excmo. Sr. En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 22 del mes anterior, promovida por el sargento de la Guardia Civil, retirado, D. **Fidel Santamaría Villaverde**, en súplica de que se le conceda el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al interesado el referido empleo, con la antigüedad de 22 de febrero último, por reunir las condiciones prevenidas en el real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 478).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de abril de 1906.

LUQUE

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señor Director general de la Guardia Civil.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el jefe del Detall de la Academia de Infantería, en súplica de autorización para poder reclamar el importe de la gratificación de 3 pesetas diarias, del alumno D. **Francisco Menéndez Arango**, correspondiente al mes de agosto último, que no pudieran reclamarse oportunamente, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, debiendo hacerse la reclamación en adicional al ejercicio cerrado de 1905, con aplicación al cap. 5.º artículo 6.º del mismo para su abono en la forma que de-

termina la real orden de 7 de abril de 1904 (C. L. número 63).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de abril de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por el Director de la Academia de Caballería, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder á los capitanes profesores de la misma D. Baltasar Gil y Picoche y D. Carlos Pacheco Calvo, las gratificaciones de 1.500 y 600 pesetas anuales, respectivamente, por estar comprendidos en el art. 8.º del reglamento orgánico, para academias militares, las que deberán ser abonadas á partir del 1.º del actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de abril de 1906.

LUQUE

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Academia de Caballería.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por el Director de la Academia de Caballería, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al primer teniente, ayudante de profesor de la misma D. Ambrosio Martín Carrillo, la gratificación de 600 pesetas anuales que le corresponde con arreglo al art. 8.º del reglamento de academias militares, las que deberán abonarse á partir de 1.º de mayo próximo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de abril de 1906.

LUQUE

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Academia de Caballería.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las dependencias centrales

INSPECCIÓN GENERAL DE LAS COMISIONES LIQUIDADORAS DEL EJERCITO

CONTABILIDAD

Excmo. Sr.: En vista del expediente continuado por la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de Cuba y Puerto Rico, é instruido para determinar si el déficit que resultó en la caja del regimiento Infantería de la Corona núm. 3, en el ejercicio de 1871-72, debía considerarse como desfaldo; la Junta de esta Inspección general, en uso de las atribuciones que le concede la real orden circular de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130), el artículo 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), y de conformidad con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, acordó que la cantidad de que resulta responsable el habilitado de re-

tirados de Cuba, ya fallecido, D. Francisco Bosque Conesa, y que asciende á 1.962'82 pesos, se declaren partida fallida para el Tesoro, dándose por terminado el expediente como comprendido en la real orden circular de 25 de julio de 1902 (C. L. núm. 186).

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de abril de 1906.

El Inspector general,
Miguel Bosch

Excmo. Señor Inspector de las Comisiones liquidadoras de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar.

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por D. Manuel Pina Mínguez, oficial segundo de Administración Militar, con destino en la Intendencia militar de esa región, en súplica de que se rectifique el acuerdo de la Junta de esta Inspección general, fecha 23 de junio de 1904 (D. O. núm. 139), por el que se le negó el derecho á compensar un débito resultante en su ajuste, con un crédito que tenía reconocido por gratificaciones devengadas, la Junta ya mencionada, en uso de las atribuciones que le concede la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), y de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, acordó desestimar la petición del interesado.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de abril de 1906.

El Inspector general,
Miguel Bosch

Excmo. Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

CREDITOS DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida el 28 de octubre de 1904 por D. Juan Puerto Calatayud, vecino de esta corte, calle de Alcalá núm. 12, en súplica de reconocimiento y abono de 7.647,82 pesos, importe de diferentes servicios prestados á varios establecimientos de Administración Militar en Cuba, la Junta de esta Inspección general, en uso de las atribuciones que le concede la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275) y de conformidad con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra y Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba, acordó reconocer como legítimo el crédito total de 5.095'31 pesos á los acreedores originarios D. José Garabito por 76 pesos, doña Juliana San Luis por 115, D. Juan Bautista Toledo por 24, D. Enrique Gálvez por 100, D. Francisco Ramos por 12, y por igual cantidad respectivamente á D. José Juan Peralta y D. José de Castro, todos ellos por sueldos devengados en el hospital de San José de las Lajas, y á don Agustín Quiñones por 597'25 pesos, Sres. Gutiérrez y Primo por 2.895'15, D. Antonio Gutiérrez por 347'51, don Máximo Ruiz por 90, D. Eligio Torres por 110'40 y don Luis Salinas por 696; por cargareme expedidos por la Clínica de Fomento y cuyos créditos serán satisfechos en su día á los interesados ó personas que legalmente los represente. En cuanto al crédito de 118'51 pesos, importe de limpieza de letrinas en Manzanillo, queda en suspenso su reconocimiento hasta tanto que se aclaren ciertos particulares.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de abril de 1906.

El Inspector general,
Miguel Bosch

Excmo. Señor Gobernador militar de Madrid.

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra y Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por los señores **García Calamarte y Compañía**, domiciliados en esta corte, calle del Marqués de Cubas núm. 5, como apoderados de los señores **C. Branet y Comp.^a**, de Santiago de Cuba, en solicitud de reconocimiento y abono de 10.218'74 pesos, importe de la certificación de los libramientos núms. 340 y 365 por servicios prestados al Hospital y Factoría de subsistencias de Guantánamo, durante la última guerra de Cuba; la junta de esta Inspección general, en uso de las atribuciones que le concede la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275) y de conformidad con lo informado por la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba y Ordenación de pagos de Guerra acordó reconocer como legítimo el crédito de 10.218'74 pesos, á favor del acreedor primitivo **C. Branet y Comp.^a**, que deberán ser satisfechos en su día á dichos señores ó á quien legalmente los represente, en la forma establecida por la ley de 30 de julio de 1904; debiéndose hacer saber al acreedor que al recibir éste el correspondiente resguardo nominativo, habrá de entregar en la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de la Isla de Cuba, los certificados originales de anulación de los libramientos núms. 802 y 827 de 27 y 29 de agosto de 1898, los cuales certificados llevan los núms. 340 y 365 y su fecha 18 de diciembre del mismo año y con ellos hará entrega de los documentos de 25 de agosto y 6 de septiembre de 1898, librados por el comisario de guerra de Guantánamo, quedando anulados los cargaremes núms. 313, 314, 315 y 347; y estando justificado que los cuatro que al causante se le exigían por real orden de 26 de abril de 1901 se hallan en poder de la Administración Militar, queda sin efecto la condicional de dicha soberana disposición.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de abril de 1906.

El Inspector general,
Miguel Bosch

Excmo. Señor Gobernador militar de Madrid.

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra y Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **D. Francisco Pacheco Aguado**, domiciliado en esta corte, calle de Arrieta núm. 8, duplicado, como apoderado de **D.^a Francisca Ramírez Monzón** y **D. Cristóbal Orduño García**, en solicitud de reconocimiento y abono de 764'60 pesos, importe de lavado de ropas en el hospital militar de Matanzas (Cuba), á favor de la primera y 85 pesos por alquileres de una casa en Ciego de Avila, á favor del Sr. Orduño, la Junta de esta Inspección general, en uso de las atribuciones que le concede la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el artículo 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), y de conformidad con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra y Comisión liqui-

dadora de la Intendencia militar de Cuba, acordó reconocer como legítimos los créditos de 547'16 pesos, por lavado de ropa del hospital militar de Matanzas en el mes de enero de 1899, en vez de los 764'60 pesos que por dicho servicio se reclaman, y el de 85 pesos á favor de **D. Cristóbal Orduño**, cuyos créditos serán satisfechos en su día á los interesados ó á quien legalmente los represente, en la forma establecida por la ley de 30 de julio de 1904, debiéndose presentar y entregar en el momento del cobro por **D.^a Francisca Ramírez** ó su apoderado legal, el cargareme de 764'60 pesos que fué anulado y substituído por el de 547'16 pesos que también deberá presentar.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de abril de 1906.

El Inspector general,
Miguel Bosch

Excmo. Señor Gobernador militar de Madrid.

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra y Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

DESTINOS

Circular. Los jefes de los cuerpos ó comisiones liquidadoras á que haya pertenecido en Cuba el soldado fallecido **Domingo Rodríguez García**, lo manifestará á la brevedad posible á esta Inspección general.

Madrid 25 de abril de 1906.

El Inspector general,
Miguel Bosch

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. en 13 de abril de 1905, promovida por el comandante de infantería en comisión activa, **D. Ricardo Burguete Lana**, en súplica de abono de las pagas de navegación como regresado de Cuba, y del reintegro del importe del pasaje desde dicha isla á la Península que satisfizo de su peculio; la Junta de esta Inspección General, en uso de las atribuciones que le concede la real orden circular de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), y de conformidad con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra y Comisión liquidadora de la Intendencia Militar de Cuba, acordó acceder al abono de las dos pagas de navegación del empleo de capitán en que estaba en posesión, autorizando á la habilitación de expectantes á embarco de Cuba para hacer su reclamación abonándolas en ajuste al interesado é incluyendo el crédito que le resulte en las relaciones prevenidas, previa la remisión directamente del recurrente á la citada habilitación establecida en Tarragona, de los documentos prevenidos en la orden circular de esta Inspección de 7 de enero de 1904 (D. O. núm. 6).

Respecto al reintegro del pasaje que de su peculio satisfizo el interesado al regresar de Cuba y que en su instancia reclama, la Junta citada acordó desestimar la petición por haber alegado transcurrir con exceso los cinco años que el reglamento de contabilidad vigente determina para hacer reclamaciones.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de abril de 1906.

El Inspector general,
Miguel Bosch

Excmo. Señor Capitán general de Baleares.

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra y Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. en 3 de febrero próximo pasado, promovida por el comandante juez instructor del regimiento de infantería de Navarra **D. Francisco de la Cueva Mendoza**, en súplica de que, como gracia especial, se le autorice para solicitar de la Comisión liquidadora de expectantes á embarco de Cuba, haga la reclamación de las dos pagas de navegación que se le adeudan al primer teniente de Infantería **D. Facundo Martínez Celis**, para compensar con ellas el débito que motivó el expediente para declarar la solvencia ó insolvencia del referido oficial; la Junta de esta Inspección general, en uso de las atribuciones que le concede la real orden circular de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), acordó desestimar la petición del recurrente, en atención á que esta Inspección no está autorizada para conceder gracias especiales como dicho juez instructor solicita.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de abril de 1906.

El Inspector general,
Miguel Bosch

Excmo. Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el capitán de Infantería (E. R.), retirado, **D. Miguel Zabala Ercilla**, en súplica de abono de 37'50 pesos, diferencia entre lo cobrado en la Habilitación de expectantes á embarco de la Habana y lo que debió cobrar por las dos pagas de marcha al ser repatriado; la Junta de esta Inspección general, en uso de las atribuciones que le concede la real orden circular de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130), el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), y de conformidad con lo informado por la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba, acordó desestimar la petición del recurrente, en atención á que el interesado percibió en la Habana 150 pesos importe de dos pagas de marcha á razón de los cuatro quintos, que es lo que le correspondía con arreglo al art. 172 del reglamento de revistas.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de abril de 1906.

El Inspector general,
Miguel Bosch

Excmo. Señor Gobernador militar de Madrid.

Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. en 21 de febrero de 1905, promovida por el coronel de Voluntarios del primer batallón de Artillería de la Habana, **D. Manuel Cachaza Bances**, en súplica del abono del pasaje de Cuba á la Península, que satisfizo de su peculio al ser repatriado; la Junta de esta Inspección general, en uso de las atribuciones que le concede la real orden circular de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130), el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), y de conformidad con lo informado por la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba y la Ordenación de pagos de Guerra, acordó conceder al recurrente el reintegro de 112 pesos á que asciende el pasaje de un jefe desde la isla de Cuba á la Península, como comprendido en la real orden telegráfica de 18 de septiembre de 1898.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de abril de 1906.

El Inspector general,
Miguel Bosch

Excmo. Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Excmos. Señores Ordenador de pagos de Guerra y Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. en 15 de marzo de 1904, promovida por el comandante graduado, capitán de Infantería, retirado, en Gracia (Barcelona), calle de Rosellón núm. 286, **D. Ramón Gimeno Agustín**, en súplica de devolución del importe de su pasaje y el de sus dos hijos, de Cuba á la Península, importante 1.575 pesetas, la Junta de esta Inspección general en uso de las atribuciones que le confiere la real orden circular de 16 de junio de 1903 (D. O. número 130), el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), y de conformidad con lo informado por la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar, acordó desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho á lo que solicita, en atención á no estar comprendido en la real orden telegráfica de 18 de septiembre de 1898.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de abril de 1906.

El Inspector general,
Miguel Bosch

Excmo. Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Excmos. Señores Inspector de las Comisiones liquidadoras de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar, Ordenador de pagos de Guerra y Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. en 2 de marzo último, promovida por **D.^a Benita Arellano Miranda**, residente en Barcelona, calle de Sicilia núm. 20, viuda del capitán de Infantería **D. José Carpintier André**, en súplica de que se le conceda pasaje, por cuenta del Estado, para trasladarse á la isla de Cuba, de donde es natural, la Junta de esta Inspección general, en uso de las atribuciones que le concede la real orden circular de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), acordó acceder á la petición de la recurrente, como comprendida en el art. 76 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo de 1891 (C. L. número 121), y real orden de 1.^o de octubre de 1902 (C. L. núm. 224).

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de abril de 1906.

El Inspector general,
Miguel Bosch

Excmo. Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. en 14 de marzo próximo pasado, promovida por el capitán que fué de Voluntarios de Cuba, residente en la actualidad en Orense, **D. Manuel Pérez y Pérez**, en súplica de concesión de pasaje, por cuenta del Estado, para él y su familia, para la Habana, la Junta de esta Inspección

ción general, en uso de las atribuciones que le concede la real orden circular de 16 de junio de 1903 (D. O. número 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), acordó desestimar la petición del recurrente, por haber dejado transcurrir con exceso el plazo que señaló la ley de 11 de abril de 1900 (C. L. número 88), para conceder esta clase de pasajes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de abril de 1906.

El Inspector general,
Miguel Bosch

Excmo. Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el primer teniente de Movilizados, que fué en la isla de Cuba y retirado hoy, con residencia en Euse de San Vicente, ayuntamiento de Tineo (Oviedo) **D. Manuel Gallo Rodríguez**, en súplica de reintegro de 525 pesetas que le fueron cargadas en su ajuste por su pasaje de Cuba á la Península al ser repatriado; la junta de esta Inspección general, en uso de las atribuciones que le concede la real orden circular de 16 de junio de 1903 (D. O. número 130), el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), y de conformidad con lo informado por la Inspección de la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de Cuba y Puerto Rico, acordó acceder á la petición del recurrente, como comprendido en la real orden telegráfica de 18 de septiembre de 1898 del Ministerio de la Guerra, practicando el cuerpo que formalizó el primer ajuste, otro adicional, haciéndole abono del importe del pasaje que se le cargó en el dicho primer ajuste.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de abril de 1906.

El Inspector general,
Miguel Bosch

Excmo. Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Jefe de la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de Cuba y Puerto Rico.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. promovida por el segundo teniente que fué de Movilizados de Cuba, **D. Jose Codina Lluch**, residente en Barcelona, en súplica de que no se le carguen en sus ajustes el importe del pasaje de Cuba á la Península, de

él y su familia; la Junta de esta Inspección general, en uso de las atribuciones que le concede la real orden circular de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130), el artículo 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), y de conformidad con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra y Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba, acordó acceder á la petición del interesado, debiendo la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de Cuba, no cargar en los ajustes el importe de dichos pasajes como comprendido en la real orden telegráfica de 18 de septiembre de 1898.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de abril de 1906.

El Inspector general,
Miguel Bosch

Excmo. Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra y Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. en 21 de febrero último, promovida por **D. Liduina Contrera Alvarez**, vecina de Málaga, calle de Agustín Parejo núm. 16, viuda del segundo teniente de Movilizados **D. Antonio García Osorio**, en súplica de que se le conceda pasaje para la isla de Cuba, de donde es natural, por cuenta del Estado, para ella y su hijo de 6 años, la Junta de esta Inspección general, en uso de las atribuciones que le concede la real orden circular de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), acordó desestimar la petición de le recurrente, por haber terminado con exceso el plazo señalado que para regresar á su país natal señaló el art. 6.º de la ley de 11 de abril de 1900 (C. L. núm. 88), á los jefes y oficiales de milicias, voluntarios y movilizados y sus familias y demás fuerzas irregulares que tomaron parte en nuestras guerras coloniales.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de abril de 1906.

El Inspector general,
Miguel Bosch

Excmo. Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL," Y "COLECCION LEGISLATIVA,"

Precio en venta de los tomos del «Diario Oficial» y «Colección Legislativa» y números sueltos de ambas publicaciones

DIARIO OFICIAL

Tomos por trimestres de los años 1888 á 1897, al precio de 4 pesetas cada uno.
Un número del día, 0,25 pesetas; atrasado, 0,50.

COLECCION LEGISLATIVA

Del año 1875, tomo 3.º, á 2'50.
De los años 1876, 1880, 1881, 1883, 1884, 1.º y 2.º del 1885, 1887, 1896, 1897, 1898, 1899, 1900, 1901, 1902, 1903 y 1904, á 5 pesetas cada uno.
Un número del día, 0,25 pesetas; atrasado, 0,50.
Los señores jefes, oficiales é individuos de tropa que deseen adquirir toda ó parte de la *Legislación* publicada, podrán hacerlo abonando 5 pesetas mensuales.

LAS SUBSCRIPCIONES PARTICULARES PODRAN HACERSE EN LA FORMA SIGUIENTE:

- 1.ª A la *Colección Legislativa*, al precio de 2 pesetas trimestre.
 - 2.ª Al *Diario Oficial*, al ídem de 4'50 íd. íd., y su alta podrá ser en primero de cualquier trimestre.
 - 3.ª Al *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, al ídem de 5,50 íd. íd.
- Todas las subscripciones darán comienzo en principio del trimestre natural, sea cualquiera la fecha de su alta dentro de este período.
Los pagos han de verificarse por adelantado.

LA CORRESPONDENCIA Y GIROS AL ADMINISTRADOR

Las reclamaciones de ejemplares del *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, que por extravío hayan dejado de recibir los subscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar que se reclame en Madrid, de ocho días en provincias, de un mes para los subscriptores del extranjero y de dos para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos deberán acompañar, con la reclamación, el importe de los números que pidan.

MATRIMONIOS MILITARES

POR

DON JUAN MARTÍNEZ DE LA VEGA

Teniente auditor de Guerra, destinado en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Legislación comentada sobre casamientos de jefes, oficiales, clases é individuos de tropa; expedientes canónicos, matrimonios en campaña, apéndices, formularios.—Obra premiada con la cruz de 1.ª clase del Mérito Militar.
Un volumen en 4.º, de más de 300 páginas, 3,50 ptas. en Madrid, en el Depósito de la Guerra, y 4 ptas., certificado, en provincias.

TRATADO DE EQUITACIÓN

POR EL GENERAL DE BRIGADA

DON MANUEL GUTIERREZ HERRÁN

Obra declarada de texto para la Academia de Aplicación y Escuela de Equitación de Caballería. Precio: 2,50 pesetas.

APÉNDICE

(DESDE 1.º DE ENERO DE 1903 Á 21 DE MARZO DE 1906)

AL DICCIONARIO DE LEGISLACIÓN MILITAR

ó

CONSULTOR DEL DERECHO ADMINISTRATIVO MILITAR

Obra premiada con la cruz pensionada é impresión por cuenta del Estado.

Precio: 4 pesetas, libre de porte.

Los pedidos á su autor D. Eusebio Rodríguez, en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

LEGISLACIÓN MILITAR SOBRE DOCUMENTOS PERSONALES

DE

GENERALES, JEFES Y OFICIALES

POR

JULIÁN SOSA

Escribiente de primera clase del Cuerpo de Oficinas Militares, con destino en el Ministerio de la Guerra.

Esta obra, compuesta de 410 páginas en cuarto, comprende cuantos asuntos se relacionan con las hojas de servicios y de hechos, abonos de tiempo, retiros, etc.—Precio del ejemplar: 3 pesetas, hasta fin de mayo próximo; después de esta fecha 6 pesetas.

NOVÍSIMO MANUAL COMPLETO DE FORMULARIOS

PARA EL

JUEZ INSTRUCTOR MILITAR

POR EL COMANDANTE DE INFANTERÍA

DON ILDEFONSO PASTOR RICO

Se vende en Melilla, residencia del autor, y en Madrid en la librería de Fé, á cinco pesetas ejemplar.

CARTERA DE BOLSILLO

PARA LA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN EL EJERCITO

POR LOS JEFES DEL CUERPO JURÍDICO

D. A. TRÁPAGA y D. G. BLANCO

TERCERA EDICIÓN

Se vende en el despacho de libros del Depósito de la Guerra.—Precio: 8 pesetas.

ESCALILLA MENSUAL DE LA ESCALA ACTIVA DEL ARMA DE INFANTERÍA

POR

DON EMILIO AYUSO SÁNCHEZ

Oficial 2.º de Oficinas Militares

Precios de suscripción en Madrid y provincias:

Un trimestre..... 1'50 ptas.

Un número suelto..... 1'00 id.

Los pedidos al autor, en el Ministerio de la Guerra.

MANUAL DEL JUEZ INSTRUCTOR

Para la formación en los cuerpos armados, de los expedientes de excepción sobrevenida á reclutas después del ingreso en caja, por inutilidad y cortos de talla.

POR

DON MANUEL VARELA FERNÁNDEZ

Oficial 3.º del Cuerpo de Oficinas Militares

en colaboración con el primer teniente de Infantería

D. FRANCISCO ROMERO HERNANDEZ

Obra premiada con cruz blanca del Mérito Militar. Precio, 1,50 pesetas ejemplar.

Ampliaciones al Reglamento de Contabilidad interior de los Cuerpos del Ejército

POR EL COMANDANTE DE INFANTERÍA

DON CILINIO RUIZ BALBÁS

Con destino en el Ministerio de la Guerra

2.ª edición.—De venta en el Depósito de la Guerra á 4,50 pesetas ejemplar, y se remite certificado á provincias por 5 pesetas.